



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 710 -2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 14 octubre de 2025

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS, el Informe N° 012-2025-SGGTH-GAF-MSS/IPC, Oficio N° D000010-2024-PCM-CN CENTRALIZADO RM 027-2024-PCM, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, que aprueba los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Oficio N° D000010-2024-PCM-CN CENTRALIZADO RM 027-2024-PCM, de fecha 02 de julio del 2024, la Secretaria Técnica remite, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Convenio colectivo nivel Centralizado para el año 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la Representación sindical integrada por las confederaciones Estatales CITE-CTE-UNASSE-CONASEP-CONFETEP integrantes de la Comisión Negociadora encargada de la negociación colectiva a nivel centralizado 2024;

Que, mediante acta de convenio colectivo nivel centralizado para el año 2024 - 2025 en su Cláusula quinta, se establece: las partes convienen que la problemática de nombramientos de los trabajadores en condición de contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, será evaluado por cada entidad del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales (...);

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados. Previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, se aprueban los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, conforme al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, y en virtud del inciso a) del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, tiene la función de dictar normas y lineamientos técnicos vinculantes en materia de gestión de recursos humanos, los cuales resultan de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 literal a) de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y



Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : WsDPVv



Municipalidad de Santiago de Surco

por el cual prevé que la entidad elabora un cronograma y lo publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, incluyendo como mínimo las etapas y plazos establecidos para el procedimiento;

Que, el numeral 4.5 numeral 5.1 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 señala: (...) la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la resolución de nombramiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0410-2025-GM-MSS-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, en la parte resolutive resuelve: **Artículo primero.** - Aprobar la actualización y reordenamiento de cargos, contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP-P de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 369-2019-RASS, de fecha 5 de abril de 2019, conforme al documento de gestión que en los Anexos (Formatos 1, 2, 3 y 4) forman parte integrante de la presente resolución (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 899-2025-GM-MSS, de fecha 01 de octubre del 2025, en la parte resolutive resuelve: **Artículo primero.** - Aprobar la actualización de cargos, contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal -CAP-P de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 410-2025-GM-MSS, de fecha 8 de mayo de 2025, conforme al documento de gestión que en los Anexos (Formatos 1, 2, 3 y 4) forman parte integrante de la presente resolución (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 920-2024-GM/MSS, de fecha 25 de noviembre de 2024, en la parte resolutive resuelve: **Artículo Segundo.** - Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad de Santiago de Surco (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 829-2025-GM-MSS, de fecha 12 de setiembre de 2025, en la parte resolutive resuelve: **Artículo Primero.** - Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado con Resolución Gerencial N° 920-2024-GM-MSS y sus modificatoria, conforme al detalle que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución (...);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000050-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 22 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, realiza la orientación respecto del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 señalando: **“Asimismo, la convocatoria incluye el cronograma con las etapas y plazos. La convocatoria no publica bases, no se conforman comisiones o comités de selección. El proceso de nombramiento se realiza durante el año fiscal 2025, pudiendo realizarse más de una convocatoria siempre que culmine (incluida la emisión de la resolución de nombramiento) dentro de este año fiscal”.**

Que, en el marco de los precitados lineamientos y vistos, es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en el presente caso, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano por las competencias y atribuciones conferidas mediante Resolución N° 028-2025-RASS de fecha 12 de febrero de 2025, es la Unidad Orgánica que desarrollará el proceso de Nombramiento, consecuentemente la competente para emitir la resolución de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, mediante la Ley N° 32185;

En atención a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza N° 507-MSS-Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Santiago de Surco y sus modificatorias, así como el Decreto de Alcaldía N°15-2022-MSS- Texto Único Ordenado del ROF de la Municipalidad Santiago de Surco y, Resolución N° 028-2025-RASS del 12.02.2025, delega a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas: *“(…), de conformidad con la normativa vigente (...)”;*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : WSDPVV



Municipalidad de Santiago de Surco

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL “CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO N° 02” DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO”, en el marco de la Ley N° 32185 y los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, el cual se detalla en los siguientes anexos (Anexo 3 Cronograma y flujograma, y Anexo 4 Formato de Cuadro Final de Resultados) que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que las diferentes áreas involucradas de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, brinden facilidades, a fin de que los servidores civiles accedan a la información necesaria para su postulación al proceso de nombramiento.

ARTICULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : WsDPVv